



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Belarús, Federación de Rusia, República Árabe Siria y República Popular Democrática de Corea: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando su responsabilidad primordial, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Expresando grave preocupación por las noticias de que se han producido bajas civiles, incluidos niños, en Ucrania y sus alrededores,

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Ucrania y sus alrededores, donde hay un número creciente de desplazados internos y refugiados que necesitan ayuda humanitaria,

Haciendo suyo el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para que se regrese a la vía del diálogo y las negociaciones,

Pidiendo que se negocie un alto el fuego para permitir la evacuación segura, rápida, voluntaria y sin trabas de los civiles, y *recalcando* la necesidad de que las partes implicadas acuerden pausas humanitarias a tal efecto,

Exigiendo que todas las partes respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos,

Reiterando la exhortación a todas las partes para que respeten y protejan a los civiles y se abstengan de atacar, destruir, retirar o inutilizar bienes de carácter civil, especialmente los que son indispensables para la supervivencia de la población civil e imprescindibles para la prestación de servicios esenciales,

Condenando enérgicamente los ataques dirigidos contra civiles y bienes de carácter civil, incluido el lanzamiento indiscriminado de proyectiles, así como la colocación de bienes y equipo militares en zonas densamente pobladas y cerca de bienes de carácter civil y la utilización de estos bienes con fines militares, lo que pone en peligro la vida de la población civil y contraviene el derecho internacional humanitario,

Exhortando a todas las partes a que respeten y protejan al personal humanitario y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y a que garanticen el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario, así como la entrega de suministros y equipo, para que dicho personal pueda desempeñar con eficacia su tarea de prestar asistencia a las poblaciones civiles afectadas, incluidos los desplazados internos,



Instando a todas las partes a que adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas heridas y enfermas, así como la seguridad del personal sanitario y el personal humanitario dedicados exclusivamente a funciones médicas y de sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas formulando medidas eficaces para prevenir y abordar los actos de violencia, los ataques y las amenazas contra ellos, y para velar por que las personas heridas y enfermas reciban, en la mayor medida factible y en el plazo más breve posible, la atención y los cuidados médicos que necesiten, y *reiterando* las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a ninguna persona por haber llevado a cabo actividades médicas conformes con la deontología,

Destacando la necesidad de garantizar que las personas detenidas reciban un trato humano, de conformidad con el derecho internacional humanitario,

1. *Exige* que se proteja plenamente a los civiles, incluidos el personal humanitario y las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres y los niños;

2. *Exige* que todas las partes implicadas garanticen el respeto y la protección de todo el personal sanitario y el personal humanitario dedicados exclusivamente a funciones médicas y de sus medios de transporte y equipo, así como de los hospitales y otras instalaciones médicas;

3. *Exige* a todas las partes implicadas que respeten plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario en relación con los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y la infraestructura civil que sea imprescindible para prestar servicios esenciales en un conflicto armado, y que se abstengan de situar deliberadamente bienes y equipo militares en las inmediaciones de dichos bienes o en zonas densamente pobladas, así como de utilizar bienes de carácter civil con fines militares;

4. *Exhorta* a todas las partes implicadas a que permitan el paso seguro y sin trabas a destinos situados fuera de Ucrania, incluso de los ciudadanos extranjeros sin discriminación, y a que faciliten el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a quienes la necesitan en Ucrania y sus alrededores, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

5. *Condena* todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones de los derechos humanos, y exhorta a todas las partes a que respeten estrictamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo Adicional I, de 1977, y a que respeten el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que financien el llamamiento urgente para la respuesta humanitaria en Ucrania hecho por las Naciones Unidas, así como el plan regional de respuesta para los refugiados de Ucrania;

7. *Recalca* el papel coordinador que desempeñan las Naciones Unidas en la prestación de asistencia humanitaria en Ucrania y sus alrededores;

8. *Toma nota* del nombramiento por parte del Secretario General de las Naciones Unidas del Sr. Amin Awad como Subsecretario General para desempeñar el cargo de Coordinador de las Naciones Unidas para la Crisis en Ucrania;

9. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de siete días, y periódicamente a partir de entonces;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.